

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del años dos mil once, con base en el dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas de este órgano colegiado.

Visto el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil once, este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s :

1. Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, un informe detallado y calendarizado de sus requerimientos para incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral. La Dirección Ejecutiva de Administración una vez que tuvo la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa consolidando la información y remitiéndola a la Junta Ejecutiva para su consideración.
2. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en diversas reuniones de trabajo valoró y analizó la factibilidad de las estimaciones por capítulos, conceptos de gasto, y partidas específicas presentadas por cada una de las Unidades Administrativas para la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral.

3. Una vez que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, contó con la información, preparó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, remitiéndola a la Consejera Presidenta para los efectos conducentes.
4. La Consejera Presidenta remitió el diecinueve de octubre del año en curso a la Comisión de Administración y Prerrogativas, la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil once.
5. La Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral se avocó al análisis del documento, y remitió en fecha veinte de octubre del año en curso, el dictamen de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el próximo ejercicio fiscal, con base en los siguientes

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las

elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como fines del Instituto los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Ley Orgánica.

Quinto.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que el artículo 23, fracciones I y XXVI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece entre otras atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral, así como aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción XI de la Ley invocada, la Consejera Presidenta debe presentar al Consejo General para su aprobación, a más tardar en el mes de octubre del año en curso, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil once.

Octavo.- Que por su parte el artículo 28, numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, indica que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Noveno.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción III, y 33, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Comisión de Administración y Prerrogativas este órgano colegiado se integra con el carácter de permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente la Consejera Presidenta.

Décimo.- Que el artículo 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la Junta Ejecutiva de esta autoridad comicial tiene como atribución el participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto; a su vez, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, le corresponde consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo a la Consejera Presidenta.

Décimo primero.- Que de conformidad con los numerales 1 y 6, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el patrimonio del Instituto se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objetivo y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en su Ley Orgánica y la Ley Electoral. De igual forma, el Instituto elaborará su propio anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo envíe en su oportunidad a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado. A su vez, el artículo 14 del referido ordenamiento establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad.

Décimo segundo. Que la base para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil once, fueron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, aprobadas por este Consejo General en sesión del día treinta de septiembre del año dos mil diez, que tendrán aplicación en la siguiente anualidad, las cuales se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el que se contemplan las actividades ordinarias del Instituto para el año dos mil once.

Décimo tercero. Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de este Consejo General, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presentado por la Consejera Presidenta procedió a su dictaminación, al tenor siguiente:

“Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General de esta autoridad administrativa electoral, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil once.

Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil once, que presenta la Consejera Presidenta, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Junta Ejecutiva con fundamento en lo previsto por los artículos 38, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 24, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, participó en la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil once.
2. En términos de lo previsto por el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, el primer lunes del mes de agosto del año actual, cada unidad administrativa proporcionó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas un informe detallado y calendarizado de sus requerimientos para incorporarlos al anteproyecto de presupuesto del próximo año fiscal.
3. Una vez aprobada y consolidada la información por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, se remitió la propuesta de anteproyecto de presupuesto del Instituto aprobado por la Junta Ejecutiva a la Consejera Presidenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
4. Con fundamento en lo previsto en el artículo 33, fracción II de la Ley Orgánica invocada, la Consejera Presidenta en fecha diecinueve de octubre del año en curso, remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil once para efectos de su revisión y dictaminación.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como fines del Instituto los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado



de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Ley Orgánica.

Por su parte el artículo 28, numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, indica que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción III, y 33, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, esta Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General se integra con el carácter de permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente la Consejera Presidenta.

Sexto.- Que el presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil once, se integra con el gasto para la operación ordinaria, que asciende a la cantidad de **\$44,689,788.96** (Cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), que se aplicará conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	31,806,969.65
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,366,768.26
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	9,417,309.64
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,098,741.41
Total	44,689,788.96

Séptimo.- Que el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil once, está formulado con apego a los principios de racionalidad y austeridad; de igual forma, está orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto, finalmente se consideran los recursos necesarios para cumplir los fines constitucionales y legales encomendados a esta autoridad administrativa electoral.

Octavo.- Que a su vez, el Anteproyecto está sustentado en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil once, de cada una de las áreas ejecutivas de esta autoridad comicial, como se desglosa a continuación:

CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
CAPÍTULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-		
1103	SUELDOS BASE	19,440,320.13
1201	HONORARIOS	75,000.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	519,121.93
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	2,282,105.44
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAIDOS	750,000.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	192,946.26
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MEDICOS	367,500.00
1410	CUOTAS AL IMSS	2,333,250.37
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	897,797.27
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	1,360,822.41
1507	OTRAS PRESTACIONES	225,000.00
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	926,363.71
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	209,060.74
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	25,104.82
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	1,103,947.79
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	1,098,628.79
	SUMA	31,806,969.65

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de noventa plazas de carácter permanente, que se desglosan enseguida:

PERSONAL PERMANENTE 2011

Nombre del Cargo	Categoría
Consejo General	
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Secretaria	Secretaria C
Secretaria	Secretaria B
Presidencia	

Consejera Presidenta	Consejera Presidenta
Asesor de Presidencia	Asesor
Asesor de Presidencia	Asesor
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Secretaria	Secretaria C

Secretaría Ejecutiva

Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Jefe de la Unidad del Secretariado	Jefe de Unidad A
Jefe de Unidad del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo	Jefe de Unidad A
Jefe de unidad Acceso a la Información Pública	Jefe de Unidad A
Jefatura de Unidad de Informática	Jefe de Unidad A
Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Coordinador B
Coordinador de Oficialía de Partes	Coordinador A
Técnico de Videograbación y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador A
Coordinador de Análisis de Proyectos	Coordinador A
Coordinador A de Acceso a la Información Pública	Coordinador A
Técnico Operativo de Archivo Institucional	Técnico C
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar de Oficialía de Partes	Auxiliar C
Auxiliar Múltiple	Auxiliar C
Secretaria	Secretaria C

Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros

Director Ejecutivo de Paridad entre los Géneros	Director Ejecutivo
Técnico Operativo	Técnico C
Secretaria	Secretaria B

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Director Ejecutivo
Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinador de Documentación y Material Electoral	Coordinador B
Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador A
Técnico Operativo	Técnico C
Secretaria	Secretaria B

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	Directora Ejecutiva
Coordinador de Análisis de Legislación Electoral y Reglamentación	Coordinador C
Coordinador de Sustanciación en Asuntos Jurisdiccionales y Administrativos	Coordinador B

Coordinador de Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones	Coordinador B
Coordinador de Procedimientos Sancionadores y Consultoría	Coordinador A
Coordinador de Contratos y Convenios	Coordinador A
Coordinador de Dictámenes de las Comisiones del Consejo General	Coordinador A
Secretaría	Secretaría B

Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas

Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas	Directora Ejecutiva
Jefe de Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefe de Unidad
Coordinador de Recursos Humanos	Coordinador C
Coordinador de Recursos Financieros	Coordinador C
Coordinador de Recursos Materiales	Coordinador C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Secretaría	Secretaría B

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director Ejecutivo
Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinador de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinador B
Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador A
Técnico Asistente de Informática	Técnico C
Secretaría A	Secretaría B

Dirección Ejecutiva de Sistema y Programas Informáticos

Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos	Director Ejecutivo
Coordinador de Sistemas	Coordinador C
Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinador de Diseño	Coordinador B
Coordinador Analista	Coordinador B
Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnico en Diseño	Técnico C
Secretaría A	Secretaría B

Unidad de Comunicación Social

Jefatura de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de Unidad A
Coordinador de Contratación Centralizada de Medios y Monitoreo	Coordinador A
Técnico de Audio	Coordinador A

Técnico de Video	Coordinador A
Técnico de Soporte	Técnico C
Técnico de Monitoreo	Técnico C

Servicios Generales

Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar D
Velador	Auxiliar C
Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

Para fortalecer el área administrativa de fiscalización a partidos políticos, se tiene contemplado la creación de dos plazas de auditor contable con la categoría de Técnico C, de igual forma se crea una plaza de auxiliar múltiple con la categoría de Técnico B, para auxiliar en las diversas tareas que se llevan a cabo en el área de Consejeros Electorales.

Con relación al capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros, tenemos lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-		
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	335,640.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	97,614.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	276,338.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	50,000.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	463,988.76
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	160,000.00
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	2,120.00
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	40,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	35,000.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	8,352.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	63,500.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	106,200.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	110,000.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	383,765.50
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	182,250.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	12,000.00
2905	VARIOS	40,000.00
	SUMA	2,366,768.26

Las principales erogaciones en este capítulo del gasto obedecen a los requerimientos plasmados dentro de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil once, para la realización de las actividades de las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, fue necesario dotar de recursos a las cuentas de materiales y útiles de oficina, material didáctico, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, por la cantidad de \$1,075,966.76 que representa el 45.46%, la cuenta de combustibles para servicios administrativos y para viáticos por la cantidad de \$493,765.50 representa el 20.86% del presupuesto asignado al capítulo 2000 de Materiales y Suministros.

CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES.

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-		
3101	SERVICIO POSTAL	37,094.03
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	424,626.95
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	117,600.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	275,352.75
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	9,864.84
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	36,259.74
3116	SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	139,200.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	954,000.00
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	4,200.00
3305	CAPACITACIÓN	2,592,922.72
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	67,799.70
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	230,095.29
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	104,130.30
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	407,939.23
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	213,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	75,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	136,828.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	360,460.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	36,200.00
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	700,000.00
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	60,000.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	499,230.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	440,000.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	545,600.00
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	270,000.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	201,304.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	416,602.10

3827	GASTOS MENORES	20,000.00
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	42,000.00
	SUMA	9,417,309.64

Se destinará para el pago de servicios generales en oficinas centrales del Instituto, los siguientes servicios: luz, agua potable, teléfono celular y convencional, servicio postal por la cantidad de \$1,003,738.57 que representa el 10.66% de presupuesto en este capítulo, el costo de la renta del edificio sede de las oficinas de esta Institución Electoral por la cantidad de \$954,000.00 que representa al 10.13% en este capítulo.

Para la cuenta de capacitación se destinará la cantidad de \$2,592,922.72 que representa el 27.53% del presupuesto asignado a este capítulo del gasto, de los cuales \$1,414,000.00 corresponde al programa de formación básica del personal que integra el Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, que será impartida por instituciones académicas; para la asistencia a cursos, diplomados y talleres se asignará la cantidad de 684,762.72; para el programa de mejora continua y de competitividad aplicada, para el diseño, documentación e implantación del sistema de gestión de la calidad se destinará la cantidad de \$494,160.00.

Con relación a la imagen institucional, congresos y convenciones, gasto ceremonial y de orden social, así como de la impresión de carteles y convocatorias, folletos, calendarios, trípticos, agendas, inserciones en periódicos locales y revistas, se destinará la cantidad de \$2,514,830.00 que representa el 26.70% de presupuesto programado en este capítulo.

CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
5101	MOBILIARIO	15,000.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	190,000.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOM.	45,000.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	848,741.41
	SUMA	1,098,741.41

La aplicación presupuestal en este capítulo obedece a la necesidad de actualizar los equipos de bienes informáticos y de video.

La partida 5206 denominada Bienes Informáticos, que asciende a la cantidad de \$848,741.41 lo que representa un 77.25% del gasto de este Capítulo, importe que permitirá la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, rack para servidores y componentes para la elaboración de 5 urnas electrónicas.

En caso de que se realicen actividades inherentes a la redistribución electoral en el Estado de Zacatecas, se contempla una partida contingente por la cantidad de \$1,250,000.00 que se solicitará como ampliación presupuestal para este Programa Específico.

Noveno.- Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto

Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección, el presente Dictamen que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil once.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracción V, 19, 28 29, 30, fracción III, 33, fracción II, 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 24, fracción XIII, 29, fracción VI, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, este órgano de vigilancia emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene competencia para conocer y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO: Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil once, conforme a lo vertido en los considerandos sexto y octavo que preceden, así como al anexo que se agrega a este Dictamen.

TERCERO: Remítase este Dictamen a la Consejera Presidenta, a efecto de que por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los señores Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días de octubre de dos mil diez (2010)."

Décimo cuarto. Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil once, está conformado por los Capítulos de Gastos de Servicios Personales (1000); de Materiales y Suministros (2000); de Servicios Generales (3000) y de Bienes Muebles e Inmuebles (5000), en los cuales se consideran los recursos necesarios para que el Instituto haga frente a sus actividades ordinarias, las que resultan del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos. Gasto para la operación ordinaria, que asciende a la cantidad de \$44,689,788.96 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos con 96/100

M.N.), que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral, y que se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	31,806,969.65
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,366,768.26
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	9,417,309.64
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,098,741.41
Total	44,689,788.96

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil once, se integra por capítulos y conceptos de gasto ordinario como se desglosa en los capítulos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	SUMA
1103	SUELDOS BASE	19,440,320.13
1201	HONORARIOS	75,000.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	519,121.93
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	2,282,105.44
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAIDOS	750,000.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	192,946.26
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MEDICOS	367,500.00
1410	CUOTAS AL IMSS	2,333,250.37
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	897,797.27
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	1,360,822.41
1507	OTRAS PRESTACIONES	225,000.00
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	926,363.71
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	209,060.74
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	25,104.82
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	1,103,947.79
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	1,098,628.79
	SUMA	31,806,969.65

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de noventa plazas de carácter permanente, que se desglosan a continuación:

PERSONAL PERMANENTE

NOMBRE DEL CARGO	CATEGORÍA
CONSEJO GENERAL	
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
AUXILIAR MÚLTIPLE	TÉCNICO B
SECRETARIA	SECRETARIA C
SECRETARIA	SECRETARIA B
PRESIDENCIA	
CONSEJERA PRESIDENTA	CONSEJERA PRESIDENTA
ASESOR DE PRESIDENCIA	ASESOR
ASESOR DE PRESIDENCIA	ASESOR
AUXILIAR MÚLTIPLE	TÉCNICO C
AUXILIAR MÚLTIPLE	TÉCNICO B
SECRETARIA	SECRETARIA C
SECRETARIA EJECUTIVA	
SECRETARIO EJECUTIVO	SECRETARIO EJECUTIVO
JEFE DE LA UNIDAD DEL SECRETARIADO	JEFE DE UNIDAD A
JEFE DE UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	JEFE DE UNIDAD A
JEFE DE UNIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	JEFE DE UNIDAD A
JEFATURA DE UNIDAD DE INFORMÁTICA	JEFE DE UNIDAD A
TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ACTAS DE SESIONES	COORDINADOR B
COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES	COORDINADOR A
TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN Y CAPTURA DE ACTAS DE SESIONES	COORDINADOR A
COORDINADOR DE ANÁLISIS DE PROYECTOS	COORDINADOR A
COORDINADOR A DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	COORDINADOR A
TÉCNICO OPERATIVO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	TÉCNICO C
AUXILIAR DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	TÉCNICO C
AUXILIAR MÚLTIPLE	TÉCNICO B
AUXILIAR DE OFICIALIA DE PARTES	TÉCNICO A
AUXILIAR DE OFICIALIA DE PARTES	AUXILIAR C
AUXILIAR MÚLTIPLE	AUXILIAR C
SECRETARIA	SECRETARIA C

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	DIRECTOR EJECUTIVO
TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO C
SECRETARÍA	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS Y GESTORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS	COORDINADOR C
COORDINADOR DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	COORDINADOR B
COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL Y ESTADÍSTICA	COORDINADOR A
TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO C
SECRETARÍA	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECTORA EJECUTIVA
COORDINADOR DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN ELECTORAL Y REGLAMENTACIÓN	COORDINADOR C
COORDINADOR DE SUSTANCIACIÓN EN ASUNTOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS	COORDINADOR B
COORDINADOR DE ACUERDOS, DICTÁMENES Y RESOLUCIONES	COORDINADOR B
COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y CONSULTORÍA	COORDINADOR A
COORDINADOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS	COORDINADOR A
COORDINADOR DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL	COORDINADOR A
SECRETARÍA	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS	DIRECTORA EJECUTIVA
JEFE DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE UNIDAD
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR C
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS	COORDINADOR C
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR C
AUDITOR A PARTIDOS POLÍTICOS	TÉCNICO C
AUDITOR A PARTIDOS POLÍTICOS	TÉCNICO C
AUDITOR A PARTIDOS POLÍTICOS	TÉCNICO C
AUDITOR A PARTIDOS POLÍTICOS	TÉCNICO C
AUDITOR JURÍDICO	TÉCNICO C
TÉCNICO DE RECURSOS FINANCIEROS	TÉCNICO C
SECRETARÍA	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON	